



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 2.423.-**

QUILLÓN, Julio 13 de 2016.-

VISTOS:

1. El Acuerdo N° 1.060 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 167 de fecha 04.07.2016;
2. El Convenio de Subvención Municipal de fecha 13.07.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el **Club de Adulto Mayor EL ENCANTO**;
3. La Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 20 de Mayo del 2009 con el N° 038;
4. Certificados del Secretario Municipal que acredita vigencia de personalidad jurídica e inscripción en nuestro registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
5. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2016;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCION MUNICIPAL ORDINARIA** correspondiente al año 2016 al Club de Adulto Mayor **EL ENCANTO** RUT N° 65.008.642-2 Registro N° 038 de Secretaría Municipal, **por la suma de \$ 250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos), cuyos fondos serán invertidos de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto, y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su recepción y revisión de los antecedentes de respaldo de rendición y aceptación en la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "Gestión", Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/ovg.-
Distribución:

- INTERESADOS
- CONTABILIDAD



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

- CONTROL
- SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, C. I. N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el Club de Adulto Mayor **EL ENCANTO**, RUT 65.008.642-2, Personalidad Jurídica N° 435 otorgada a través de Decreto N° 226 de fecha 21 de Abril de 2009, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Don Ernesto Carreaux Navarro, C.I. N° 5.068.835-6, con domicilio en El Roble N° 150 de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud ordinaria de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 038 de fecha 20 de mayo de 2009, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 167 de fecha 04 de julio del 2016, se aprueba otorgar subvención municipal ordinaria a la Institución por un monto de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) para ser invertidos por la Institución, antes del 31 de diciembre de 2016.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) ESTRUCTURA DE PROTECCION PARA HORNO.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2016.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


ERNESTO CARREAUX NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/ovg.-